



INVITACIÓN, PUBLICACIÓN Y
PROPOSICIONES, PUBLICACION
EN COMPRANET Y EN EL PORTAL
APDL



ACUSE DE PUBLICACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Fecha y hora de la emisión del acuse: 19 de Junio de 2023 a las 17:29

Datos del Procedimientos de contratación

Código del Expediente: E-2023-00050447
 Número de procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR023-T-109-2023
 Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad Responsable: 050GYR023 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Nombre del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS REQ 031-032
 Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 19 de Junio de 2023
 Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de Junio de 2023 a las 15:00
 Responsable de la captura: LEONILO SALDAÑA SÁNCHEZ
 Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 Tipo de contratación: ADQUISICIONES
 Carácter del procedimiento: INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 Año del ejercicio presupuestal: 2023
 Contrato Abierto: No
 Plurianual: No
 ¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Requerimientos Legales-Administrativos

Número de Requerimientos configurados: 16

Requerimientos Técnicos

Número de Requerimientos configurados: 3

Requerimientos Económicos (Contrato Abierta / No)

Número de partidas o conceptos: 7

Requerimientos Económicos (Tipo anexo)

Número de Requerimientos configurados: 1

Anexos de publicación

Tipo de Documento	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Última fecha de modificación
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SOLICITUD COTIZACION 2023 MED T-109.docx	1.8 MB	19 de Junio de 2023 a las 16:24
ANEXO TÉCNICO	3. ANEXO TECNICO mod.docx	933.9 KB	19 de Junio de 2023 a las 16:24
JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN	justificacion de excepcion a la licitacion req. 023.docx	255.0 KB	19 de Junio de 2023 a las 16:03
DOCUMENTO SUFICIENCIA	0000003679-2023 21053001 Previo 100123.pdf	203.1 KB	19 de Junio de 2023 a las 15:59

Participantes Invitados





RFC	Razón Social
PMS210517J50	PROMOTORA MEDICA SELEC SA DE CV
VMS200318GD7	VIA MEDICA PARA LA SALUD SA DE CV
LMR200318LW6	LOGISTICA MEDICA REGIOMONTANA SA DE CV
FDU221020JF2	FARMACOS DUCHENNE SA DE CV

Responsable de la autorización: LEONILO SALDAÑA SANCHEZ

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: SASL870613UM9

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación:
AA-50-GYR-050GYR023-T-109-2023

Firma (Cadena de firma electrónica)

[*2vTr0lyd1z+gX28CKYkGxHYFbQCnYKrbRFY1GxD1/AJ4G6rskng6hMDkLcNDrcvHC4/utdind8lctM995xjhrhb2OdeZcKucPsvjwgHYD20Nt/D8wkt/ugGWDCJ]1kOM53ewCz6GT2yvctZQHg6CrmLsEv2P, 'gYU6wIEkPOZU/Yf12sjcC8me1a1GLKShhtLCTO0gAleDFMwKQy6jYbGtZkhXtcHh6vpoC4360CtWjKnUR+h5FFbsokfXo8w+q/b9ya8N+crnjQfz/xLIEzBN2YfHo4+forjEqm5bH00LIRMVP+luR4ixzjQYmC6b', 'GA5b4fwolkcoTaf1eRR5sw==']



San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sanchez, a 19 de Junio de 2023.
A LA PROVEDURÍA EN GENERAL
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito invitar a Usted a participar en el procedimiento de compra de carácter INTERNACIONAL BAJO COBERTURA (Artículo 28 Fracción II, de la LAASSP) en su modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO No. De EXPEDIENTE E-2023-00050447, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. AA-50-GYR-050GTR023-T-109-2023 para la Adquisición de MEDICAMENTOS, solicitado por la oficina de control del abasto bajo el requerimiento número 258000150100/CAB/576/2023 de fecha 30 de Mayo de 2023 Claves autorizadas por el portal de autorización de compra perteneciente a la coordinación de control del abasto del nivel central, con suficiencia presupuestal con dictamen número de folio 0000003679-2023 emitido el 10 de Enero de 2023 requerido para cubrir las necesidades del ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA EN SAN LUIS POTOSÍ. Se lleva a cabo este tipo de procedimiento ya que en Licitación Pública implicaría, por los plazos indicados en la ley, que la unidad médica se encontraría impedida de disponer de los bienes para llevar a cabo las actividades inherentes de esta unidad hospitalaria.

Por este conducto y derivado del resultado de la investigación de mercado realizada en apego al Artículo 2 Fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, me permito hacer una cordial invitación para que participe en el procedimiento; En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción III, 26 BIS Fracción II, 28 Fracción II, 41 FRACCIÓN II y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 Fracción II y III de su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con los artículos invocados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, toda vez que derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

De estar interesado en participar, deberá enviar su cotización a más tardar el día 20 de junio de 2023, antes de las 15:00 horas, a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet 2023 en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

La asignación correspondiente, procederá conforme al resultado del análisis de sus propuestas técnicas-económicas presentadas, y se dará a conocer AL TÉRMINO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, misma que se difundirá por medio del portal electrónico de compras Gubernamentales Compranet 2023. <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y se fijara una copia en los estrados de la Oficina de Adquisiciones, sito en Av. Conventos No. 107 y/o 111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, Municipio Soledad de Graciano Sanchez, C. P. 78436, San Luis Potosí, S.L.P.

ATENTAMENTE.

Lic. Heidi Reyes Hernández
Jefe LIDER PROYECTO

Oficina de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios

INDICE

1	Condiciones generales
2	Tipo de abastecimiento
3	Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje
4	Criterio de evaluación
5	Penas convencionales
6	Condiciones de pago
7	Recepción de cotizaciones y documentación complementaria
8	Causas de desechamiento
9	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales
10	Una vez formalizado el contrato
11	Cancelación de la adjudicación, partida(s) o conceptos incluidos en éstas(s)
12	Modelo de pedido
13	Garantía de Cumplimiento
14	Disponibilidad presupuestaria
15	Asignación-fallo

Anexo número 1 (uno)
Anexo número 2 (dos)
Anexo número 3 (tres)
Anexo número 4 (cuatro)
Anexo número 4 bis (cuatro Bis)
Anexo número 5 (cinco)
Anexo número 6 (seis)
Anexo número 7 (siete)
Anexo número 8 (ocho)
Anexo número 9 (nueve)
Anexo número 10 (diez)
Anexo número 7 bis (siete bis)
Anexo número 7 bis 2 (siete bis dos)
Anexo número 7 bis 3 (siete bis tres)
Anexo número 8 (ocho)
Anexo número 9 (Nueve)

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **IMSS:** Instituto Mexicano Del Seguro Social.
2. **COMPRANET:** Es un sistema transaccional que permite a las instituciones públicas realizar procedimientos de contratación de manera electrónica, mixta o presencial; los licitantes, proveedores o contratistas cuentan con funcionalidades en el sistema que les permite consultar los procedimientos de contratación y enviar sus proposiciones técnicas y económicas de manera segura.
3. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. **RLFPRH:** Reglamento de La Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.
6. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
7. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
8. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
9. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
10. **FIEL:** Firma Electrónica Avanzada.
11. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
13. **RFC:** Registro Federal De Contribuyentes.
14. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
15. **INFONAVIT:** Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores.



1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. La entrega es en una sola exhibición, hasta 10 días naturales posteriores al fallo, vigencia del pedido 10 días naturales, a partir de la notificación del fallo.
- 1.2. El pedido se firmarán a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la Adjudicación.

2. TIPO DE ABASTECIMIENTO

- 2.1. Para efectos de adquirir los bienes objeto de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se asignará el 100% de la cantidad requerida por partida a una sola fuente de abastecimiento.
- 2.2. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Tipo de Contratación	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO (Artículo 26 Fracción III, de la LAASSP)		
Publicación de la Convocatoria	19 de Junio de 2023		Conforme al número de expediente E-2023-00050447
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de Junio de 2023	15:00 horas	Deberá presentarse a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compras 2023, en la dirección electrónica https://ucsp-compranet.hacienda.gob.mx/ Conforme al número de expediente E-2023-00050447
	Dentro de los 20 días naturales siguientes de la presentación de propuestas		
Fallo			
Reducción de Plazo	NO		Coordinación de Abastecimiento, y equipamiento de Abastecimiento Av. Conventos No. 107 y/o III, Colonia Hogares Rescataderos, Municipio Soledad de Grauano Sanchez, C. P. 78456, San Luis Potosí, S.L.P.
Carácter del procedimiento	INTERNACIONAL BAJO COBERTURA (Artículo 26 Fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones	ELECTRÓNICO (Artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP)		





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050GYR023-T-109-2023
MEDICAMENTOS

3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

3.1.1. La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Fecha de Entrega	Porcentaje de Entrega
POSTERIOR AL FALLO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS DE VIGENCIA DEL PEDIDO GENERADO	100% en una sola exhibición

3.1.2. En caso de que el IMSS requiera la cancelación del pedido ya generado, se hará del conocimiento del proveedor con un mínimo de 3 (tres) días hábiles de anticipación, a través de la dirección electrónica que para el efecto registre en su Propuesta Técnica y confirmando vía telefónica, considerando que esto sea previo entrega de los bienes.

3.1.3. El oferente ganador, deberá entregar los bienes contenidos en el pedido, antes del vencimiento del plazo establecido, de lo contrario se hará acreedor a las penalizaciones por entrega extemporánea o en su caso por incumplimiento a dicho pedido.

3.1.4. "Si el último día del plazo o la fecha determinada para la entrega de los bienes es inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

3.1.5. El tiempo de entrega máxima de los bienes adjudicados será de 10 días naturales.

3.1.6. En caso de resultar adjudicado el lugar de entrega será en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con domicilio en la AV. DE LOS CONVENTOS 107109 Y III, COL. HOGARES FERROCARRILEROS IRA SECCIÓN, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.

3.2. CONDICIONES DE ENTREGA.

3.2.1. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050GYR023-T-109-2023
MEDICAMENTOS

3.2.2. Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente. Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales es de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

3.2.3. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

3.2.4. Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 1 (UNO) el cual forma parte de la presente convocatoria, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

3.2.5. El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; número de pedido; Anexo Número 8 (OCHO).
- Cuando el pedido asignado contenga dos o más claves, se deberá elaborar una sola remisión Original y 7 Copias además de que la entrega de las claves contenidas en el mismo, deberá realizarse de igual forma en una sola exhibición y no en parcialidades.

3.2.6. Los proveedores deberán presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

3.2.7. Los bienes que requiere el IMSS, se deberán entregar con una caducidad mayor de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea





notificado el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

3.2.8. Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia el IMSS, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la COCTI.

3.2.9. Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

3.3. CANJE

3.3.1. Por conducto del Titular del Departamento de Abastecimiento, así como por la Oficina de Control al Abasto, podrá solicitar directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el pedido o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra el IMSS; la COCTI a través de la Coordinación de Control al Abasto precisará la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones.

3.3.2. En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requerientes que se trate:

3.3.2.1. En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del pedido.

3.3.2.2. En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.



3.3.2.3. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros.

3.3.2.4. Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para el IMSS.

3.3.2.5. Los bienes que hayan sido adquiridos, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases vitales útiles e instructivas.

3.4. NORMAS DE CALIDAD

3.4.1. Documentación a presentar:

3.4.1.1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia al menos de 1 año), debidamente identificado por el número de partida (sistema) y clave del Cuadro Básico institucional, así como los anexos correspondientes al marbete.

3.4.1.2. En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en periodo de prórroga, deberá ajustarse a lo establecido por COFEPRIS.

3.4.1.3. Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en los casos que apliquen.

3.4.1.4. Documento expedido por el fabricante, que contenga las especificaciones técnicas (material de fabricación con tolerancias, acabado), así como plano dimensional correspondiente en los casos que apliquen.

3.4.1.5. Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos vigente. Para bienes nacionales.

3.4.1.6. Certificado ISO 13485: 2003 o 2012 o 2016 Dispositivos Médicos o Equivalente en los casos que apliquen.

3.4.1.7. Escrito en el que manifieste que los bienes que proponen cumplen y cumplirán en caso de resultar asignados, con lo establecido en el Anexo número 1.





3.4.1.8. Copia del Certificado Analítico del Insumo; (en caso de aplicar).

3.4.2. Escrito en el que manifieste que el equipo (instrumental quirúrgico específico) compatible con los bienes cumple con la legislación vigente aplicable.

3.4.3. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

3.4.4. Durante la vigencia del (los) pedidos (s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente contratación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:



3.4.5. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, para bienes nacionales o el certificado de buenas prácticas del país de origen para bienes importados en los casos que apliquen.

3.4.6. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes para los proveedores adjudicados, a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; en bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad específico para fabricantes de dispositivos médicos como: CE, EC Design Examination Certificate, FDA 510, PMA/510(k), cGMP, TVU o equivalente en los casos que apliquen.

3.4.7. La evaluación de la calidad de los bienes adjudicados realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas y planos dimensionales del fabricante a falta de las anteriores.

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN

4.1. Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes; Así mismo los bienes propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada por el Instituto y que corresponde a las incluidas en el Cuadro Básico.

4.2. El Instituto adjudicará aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por clave cubra el 100% de la demanda como compromiso de contratación, el método de evaluación de las propuestas será Binario en términos del Art. 36 de la ley y se asignará al participante solvente técnicamente que presente la proposición más baja, tomando en consideración que el precio propuesto cumple lo establecido en el Art. 2 fracción XI De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y Artículo 51 apartado A.- de su Reglamento. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más claves propuestas, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de su Reglamento.

4.3. No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los servicios ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.





5. PENAS CONVENCIONALES

5.1. En caso de incumplimiento al pedido generado en la fecha límite establecida para el efecto, se aplicará una pena convencional a razón del 2.5% por día natural de atraso sobre el importe total de lo incumplido. Al término de 4 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el IMSS podrá rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena que se haya hecho acreedor, a partir del sexto día establecido en las condiciones de entrega de la presente convocatoria.

6. CONDICIONES DE PAGO

6.1. El pedido se generará por la (s) clave (s) en la (s) cual (es) haya participado y a su vez, haya resultado adjudicado, de conformidad con la clave presupuestal aplicable.

6.2. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tengan en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los pedidos lo siguiente:

6.3. "El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

6.4. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

6.5. El pago se realizará en los plazos y condiciones normados por la Dirección de Finanzas, conforme a la Normatividad de Pago del IMSS Vigente".

6.5.1. Original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados.

6.5.2. Número de proveedor.

6.5.3. Número de pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es) Número(s) de alta(s).

6.5.4. Número de fianza y denominación social de la Afianzadora (en caso de aplicar), de acuerdo a lo establecido en el decreto dictado el 15 de septiembre del 2022 el cual establece "Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la ley y este Reglamento, en alguna e las reformas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la federación."



6.6. Además deberá entregar para pago pedido original, remisión en la que se hace constar la recepción de los bienes. Esta remisión deberá indicar el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; número de pedido.

6.7. El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

6.8. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el pedido, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

6.9. El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

6.10. El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

6.11. El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, realizará los pagos de conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas, Base, y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y que se pagara a "PROVEEDOR" mediante la facturación de los Servicios una vez entregados y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato. El pago se realizará en pesos mexicanos, y en los plazos normados por el Departamento de Finanzas, de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPPII, en la Oficina de Trámite de Erogaciones de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA. DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Adquisiciones

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. AA-50-GYR-050GYR023-T-109-2023
MEDICAMENTOS

- 6.12. En el pedido se precisará el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos de acuerdo al penúltimo párrafo de del artículo 84 de la LAASSP. El Administrador de Contrato será el o los Servidor(es) público(s) en quien recaea la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y el cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. Fracción III BIS, del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Septiembre de 2022, penúltimo párrafo del artículo 84, del mismo Reglamento, así como los numerales 4.17, 5.3.15, y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

6.13. ACTUALIZACIÓN DEL CFDI ELECTRÓNICO – REFORMA FISCAL 2022

- 6.13.1. Se da a conocer los cambios que a partir del 31 de Marzo de 2023.
6.13.1.1. Existe la versión 4.0.
6.13.1.2. Incluye de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor.
6.13.1.3. Incluye campos para identificar las operaciones donde exista una exportación de mercancías.
6.13.1.4. Identifica si las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos indirectos.
6.13.2. Incorpora nuevos apartados para reportar información respecto de las operaciones con el público en general; así como, aquellas que se realicen a cuenta de terceras personas. Cuando la proveeduría institucional elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del instituto, este deberá contener la siguiente información.
6.13.2.1. RFC: IMS42123145
6.13.2.2. RAZON SOCIAL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
6.13.2.3. DIRECCION FISCAL: AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, COLONIA JUAREZ, ALCADIA CUAHUTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, CD. DE MEXICO
6.13.2.4. REGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS (CLAVE 603)
6.13.2.5. USO DE CFDI: CLAVE S01 "SIN EFECTOS FISCALES".
6.13.2.6. NOTA: LA FACTURACION CON VERSION 3.3 SE RECIBIRA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

6.14. Persona Física:

- 6.14.1. Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA. DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Adquisiciones

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. AA-50-GYR-050GYR023-T-109-2023
MEDICAMENTOS

- Domicilio Fiscal, Colonia, Ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución Bancaria, Núm. de Cuenta, Plaza, Sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria (CLABE), Correo Electrónico.

- 6.14.2. Para cotejar la información proporcionada presentar original y copia de:
- Estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria (Clave Bancaria Estandarizada).
 - Copia de credencial de elector.
 - RFC.
 - Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).

6.15. Persona Moral:

- 6.15.1. Solicital libre, en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde requiera la inclusión en el esquema de pago electrónico, detallando:

- Razón social
- Número de proveedor (ID Proveedor)
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Nombre del Apoderado legal
- Registro Federal de Contribuyentes
- Nombre del banco elegido
- Número de Cuenta bancaria, plaza y sucursal
- Correo electrónico

- 6.15.2. Para cotejar la información proporcionada presentar original y copias de:

- Estado de cuenta, que incluya la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada 18 dígitos) no mayor a 2 meses a la fecha de su presentación
- Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal, para actos de pleitos y cobranzas.
- Copia Cédula Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación oficial del apoderado legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses a la fecha de su presentación.

- 6.15.3. Lo anterior deberá ser entregado en la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal de San Luis Potosí, ubicada en sito en Av. Cuauhtémoc 255 Col. Moderna, C.P.78233 San Luis Potosí.

7. RECEPCIÓN DE COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Deberá presentar su oferta a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet, en la dirección electrónica <https://ubcp-compranet.hacienda.gob.mx/>





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GTR-050GTR0231-109-2023
MEDICAMENTOS

7.1. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición **económica en formato Excel** Debiendo presentar la documentación siguiente:

7.1.1. Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", por el que los oferentes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica. Establecido en la fracción V del Artículo 48 del Reglamento de la LAASSP **Anexo Número 2 (DOS)**.

7.1.2. Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo Número 3 (TRES)**.

7.1.3. Escrito libre "Bajo Protesta de Decir Verdad" de no encontrarse en el supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. **Anexo Número 3 (TRES)**

7.1.4. Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en la ADJUDICACIÓN para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de la LAASSP **Anexo 4 (Cuatro)**. Y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio del diario oficial de la federación de fecha 28 de diciembre 2010. En caso de aplicar en caso contrario acompañar formato con la leyenda no aplica por el carácter del procedimiento

7.1.5. Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en la ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO de carácter internacional Bajo Cobertura, para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 37 del Reglamento de la LAASSP. **Anexo 4 Bis (Cuatro Bis)**. Y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio del diario oficial de la federación de fecha 28 de diciembre 2010.

7.1.6. Proposición técnico-económica, **Anexo Número 5 (CINCO)**. La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la clave/partida, descripción amplia y detallada, cantidad, precio unitario, y el importe total de los bienes ofertados. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GTR-050GTR0231-109-2023
MEDICAMENTOS

7.1.7. Los oferentes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cuentan con ese carácter, como se establece en el Artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo Número 6 (SEIS).

7.1.8. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el oferente o su representante legal manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo establecido en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP. **Anexo Número 7 (SIETE)**.

7.1.9. Anexo número 7 BIS (SIETE BIS) Información reservada y confidencial.

7.1.10. Formato de escrito libre donde se hace del conocimiento del Instituto donde autoriza al IMSS y otorga el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y **posterior a su adjudicación**, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

7.1.11. Escrito bajo protesta de decir verdad que su lote y producto a ofertar no se encuentre boletinada (o) ante la Coordinación de Control técnico de Insumos,(COCTI) en papel membretado con razón social del licitante.

7.1.12. Formato libre de carta compromiso de canje por corta caducidad (cuando aplique) por cada clave y lote que entregue.

7.1.13. Deberá presentar catalogo y/o folletos (DEBIDAMENTE REFERENCIADO E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE CUADRO BÁSICO).

7.1.14. Escrito donde relaciones los documentos anexos como registros, folletos ,catálogos y publicaciones del Diario Oficial de la federación con forme al anexo 7 BIS 2 (SIETE BIS DOS).

7.1.15. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 7 BIS 3 (SIETE BIS TRES) de la presente adjudicación.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. AA-50-GYR-050GYR023-T-109-2023
MEDICAMENTOS

7.1.16. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales" vigente y positiva, para la contratación respectiva; Copia simple del Registro patronal IMSS (en caso de aplicar, de no ser así, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores inscritos); Copia simple del Registro INFONAVIT (en caso de aplicar, de no ser así, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores inscritos).

7.1.17. Escrito bajo protesta de decir verdad que su empresa no se encuentre vinculada por algún socio o asociado común, dentro de las actas constitutivas, estatutos, en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al Anexo 7 BIS 3 (SIETE BIS TRES).

7.1.18. Para avalar la calidad de los bienes, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. AA-50-GYR-050GYR023-T-109-2023
MEDICAMENTOS

7.1.18.1. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de la clave propuesta. Así como podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

7.1.18.2. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de Registro Sanitario.
- d) Cuento con Opiniones de cumplimiento positivas y vigentes del IMSS, SAT e INFONAVIT, en los términos que establece la fracción I de la Regla 2.1.37, 2.1.25 y 2.1.29 de lo que establece el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

7.2. Licencias, Autorizaciones y Permisos.

7.2.1. El oferente deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

7.2.1.1. Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria.

7.2.1.2. Autorización del Responsable Sanitario.

7.2.1.3. Documento que valide la **titularidad** o el **licenciamiento exclusivo de la parenté** vigente en cada caso por clave propuesta. (En caso de que aplique este punto)





- 7.2.1.4. En caso de **ser distribuidores**, deberán de enviar **carta del fabricante o distribuidor primario** en papel membretado y con firma autógrafa del mismo que manifieste respaldar la propuesta técnica. (En caso de que aplique este punto)
- 7.2.1.5. Copia del registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.

Nota: La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos de la presente Convocatoria será motivo de desechamiento de su propuesta



8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

- 8.1. Se desecharán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:
 - 8.1.1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
 - 8.1.2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
 - 8.1.3. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
 - 8.1.4. Cuando no cotice la totalidad de la cantidad por partida de los bienes requeridos.
 - 8.1.5. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** u omita la leyenda requerida.
 - 8.1.6. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta ilegible, o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la cotización.
 - 8.1.7. Cuando la Unidad Compradora intentara abrir los archivos hasta tres veces, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Unidad Compradora o a Compranet, la cotización se tendrá por no presentada.
 - 8.1.8. Cuando el precio ofertado sea superior a un 10% con respecto a la mediana de la Investigación de Mercado o no conveniente para el Instituto.
 - 8.1.9. Cuando no presente opinión de cumplimiento vigente y positiva de SAT, IMSS e INFONAVIT.
 - 8.1.10. Se descalificará al proveedor cuando la documentación enviada no sea legible en pantalla y en forma impresa.
 - 8.1.11. Cuando los bienes no se apeguen a la descripción solicitada.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. AA-50-GYR-050GYR023-T-109-2023
MEDICAMENTOS

- 8.1.12. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en la presente convocatoria, así como sus anexos.
- 8.1.13. Cuando presenten los formatos que se indican en estas bases, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.
- 8.1.14. Cuando la propuesta presentada no esté suscrita mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.(o contenga la leyenda no válida)
- 8.1.15. Cuando omite presentar el participante que así le corresponda en caso de que la marca que se oferte cuente con antecedentes de un lote boletinado por la COCTI o señalado como "no cumple especificaciones", deberá presentar por cada clave que oferte un oficio de corrección lote y aceptación por la COCTI, mismo que deberá ser posterior al lote boletinado.

8.1.16.

9. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- 9.1. El numeral mencionado se solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo segundo, 251, fracciones IV, VIII, XVI, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- 9.1.1. El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 9.1.2. El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o invitación del contrato y/o pedido, deberán(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla 2.1.37, 2.1.25 y 2.1.29 de lo que establece el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

- 9.1.3. De acuerdo a lo previsto establecido en el "acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de Abril de 2022 publicado el 22 de septiembre del 2022, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" que establece el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Los proveedores que resulten adjudicados con contrato y/o pedido cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al siguiente procedimiento:

- 9.1.3.1. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE E-2023-0050447. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. AA-SG-GTR-050GTR023-11-109-2023
MEDICAMENTOS

- 9.1.3.2. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- 9.1.3.3. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- 9.1.3.4. La multiplicada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:
 - a) **Positiva.-** Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los incisos a) y b) de este procedimiento.
 - b) **Negativa.-** Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideren en los incisos a) y b) de este procedimiento.

9.2. El Licitante deberá encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales En Materia de Aportaciones Patronales y Entero De Descuentos, con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los términos del "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017. Debiendo de presentar "Constancia De Situación Fiscal En Materia De Aportaciones Patronales Y Entero De Descuentos", Emitida Por INFONAVIT" vigente y positiva a la fecha de la apertura de propuestas. El documento deberá ser cargado en su formato y calidad de origen sin alteraciones, que impidan a la convocante la verificación de la validez del documento a través del código "QR", en caso de que se incumpla en este requisito y no pueda ser verificado el documento por baja calidad del archivo, obstrucción o alteración del código de "QR" este no será tomado como válido.



10. UNA VEZ FORMALIZADO EL PEDIDO

- 10.1. En el supuesto de que el SAT, IMSS o INFONAVIT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente convocatoria, sobre el cumplimiento de las obligaciones, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.
 - 10.2. Asimismo, En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del ACUERDO ACDO.ASZ.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de Abril de 2022, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
 - 10.3. La "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el SAT y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de Trámite y Erogaciones, ubicada en Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal de San Luis Potosí, ubicada en sito en Av. Cuauhtémoc 255 Col. Moderna, C.P.782333 San Luis Potosí.
 - 10.4. En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.
- TI. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S)
- 11.1. La convocante podrá cancelar la adjudicación, partida (s) o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor.





11.2. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

11.3. La determinación de dar por cancelada la adjudicación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los oferentes

12. MODELO DE PEDIDO

12.1. Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la Ley, se adjunta el modelo del Pedido que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la Ley, mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del Licitante, le haya sido adjudicado en el fallo. **ANEXO Número 9 (NUEVE)**, el cual dicta lo siguiente:

12.1.1. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;

12.1.2. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;

12.1.3. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;

12.1.4. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;

12.1.5. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;

12.1.6. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;

12.1.7. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;

12.1.8. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;



12.1.9. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;

12.1.10. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;

12.1.11. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley;

12.1.12. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;

12.1.13. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;

12.1.14. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;

12.1.15. La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;

12.1.16. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y

12.1.17. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

12.1.18. Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA. DESCENTRALADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Adquisiciones



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA. DESCENTRALADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Adquisiciones

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE E-2023-00050447. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. AA-S0-GR050GTR023-11-109-2023
MEDICAMENTOS

12.1.19. En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.

12.2. El Titular del Área Requerente, designará y notificará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el artículo 2, Fracción III BIS, del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2022.

12.3. El responsable quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, de acuerdo al DECRETO por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del 2022.

12.4. Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo de acuerdo al numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

No se solicitará garantía de cumplimiento debido a que la entrega del material será en un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

14.1. Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestaria 0000003679-2023 emitido el 10 de Enero de 2023, en términos de lo señalado en numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

15. ASIGNACIÓN-FALLO

15.1. Dentro de los 20 días naturales siguientes de la presentación de propuestas.



ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MEXICO MEDICAMENTOS

Los bienes terapéuticos que se Oferten y en su Oportunidad entreguen se apegan estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se solicitan en esta invitación...

ANEXO NUMERO 1 (JUNO)

Table with columns: CB, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION ARTICULO, U/M, TIPO, CANT, CANT AUTORIZADA CENTRAL

NOMBRE FIRMA



ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MEXICO MEDICAMENTOS

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ACREDITACION DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

(Nombre) manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad", que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados...

Formulario for registration and accreditation with fields for address, contact info, and company details.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento...

(Lugar y fecha) Protesto necesario (Nombre y firma)





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Adquisiciones

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050GYR23-T-109-2023
MEDICAMENTOS

ANEXO
NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 7.1.2 Y 7.1.3
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE

(____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA
EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 7.1.2 Y 7.1.3, RECEPCIÓN DE COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA, INCISO b) DE LA CONVOCATORIA DE LA
ADJUDICACIÓN _____ No. _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO
SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 60 Y EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE NO ENCONTRARSE EN EL
SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Adquisiciones

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050GYR23-T-109-2023
MEDICAMENTOS

ANEXO
NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INICIATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS CON MÉXICO EXPEDIENTE: _____, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: _____ MEDICAMENTOS Y DAMS CUMPLIMIENTO A
LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3) No. _____(4) en el que mi representada, la empresa
_____ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales, el que
suscribe manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad" que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la localidad de
los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida (clave) _____(6) _____(7) _____(8) _____(9) _____(10) _____(11) _____(12) _____(13) _____(14) _____(15) _____(16) _____(17) _____(18) _____(19) _____(20) _____(21) _____(22) _____(23) _____(24) _____(25) _____(26) _____(27) _____(28) _____(29) _____(30) _____(31) _____(32) _____(33) _____(34) _____(35) _____(36) _____(37) _____(38) _____(39) _____(40) _____(41) _____(42) _____(43) _____(44) _____(45) _____(46) _____(47) _____(48) _____(49) _____(50) _____(51) _____(52) _____(53) _____(54) _____(55) _____(56) _____(57) _____(58) _____(59) _____(60) _____(61) _____(62) _____(63) _____(64) _____(65) _____(66) _____(67) _____(68) _____(69) _____(70) _____(71) _____(72) _____(73) _____(74) _____(75) _____(76) _____(77) _____(78) _____(79) _____(80) _____(81) _____(82) _____(83) _____(84) _____(85) _____(86) _____(87) _____(88) _____(89) _____(90) _____(91) _____(92) _____(93) _____(94) _____(95) _____(96) _____(97) _____(98) _____(99) _____(100) _____(101) _____(102) _____(103) _____(104) _____(105) _____(106) _____(107) _____(108) _____(109) _____(110) _____(111) _____(112) _____(113) _____(114) _____(115) _____(116) _____(117) _____(118) _____(119) _____(120) _____(121) _____(122) _____(123) _____(124) _____(125) _____(126) _____(127) _____(128) _____(129) _____(130) _____(131) _____(132) _____(133) _____(134) _____(135) _____(136) _____(137) _____(138) _____(139) _____(140) _____(141) _____(142) _____(143) _____(144) _____(145) _____(146) _____(147) _____(148) _____(149) _____(150) _____(151) _____(152) _____(153) _____(154) _____(155) _____(156) _____(157) _____(158) _____(159) _____(160) _____(161) _____(162) _____(163) _____(164) _____(165) _____(166) _____(167) _____(168) _____(169) _____(170) _____(171) _____(172) _____(173) _____(174) _____(175) _____(176) _____(177) _____(178) _____(179) _____(180) _____(181) _____(182) _____(183) _____(184) _____(185) _____(186) _____(187) _____(188) _____(189) _____(190) _____(191) _____(192) _____(193) _____(194) _____(195) _____(196) _____(197) _____(198) _____(199) _____(200) _____(201) _____(202) _____(203) _____(204) _____(205) _____(206) _____(207) _____(208) _____(209) _____(210) _____(211) _____(212) _____(213) _____(214) _____(215) _____(216) _____(217) _____(218) _____(219) _____(220) _____(221) _____(222) _____(223) _____(224) _____(225) _____(226) _____(227) _____(228) _____(229) _____(230) _____(231) _____(232) _____(233) _____(234) _____(235) _____(236) _____(237) _____(238) _____(239) _____(240) _____(241) _____(242) _____(243) _____(244) _____(245) _____(246) _____(247) _____(248) _____(249) _____(250) _____(251) _____(252) _____(253) _____(254) _____(255) _____(256) _____(257) _____(258) _____(259) _____(260) _____(261) _____(262) _____(263) _____(264) _____(265) _____(266) _____(267) _____(268) _____(269) _____(270) _____(271) _____(272) _____(273) _____(274) _____(275) _____(276) _____(277) _____(278) _____(279) _____(280) _____(281) _____(282) _____(283) _____(284) _____(285) _____(286) _____(287) _____(288) _____(289) _____(290) _____(291) _____(292) _____(293) _____(294) _____(295) _____(296) _____(297) _____(298) _____(299) _____(300) _____(301) _____(302) _____(303) _____(304) _____(305) _____(306) _____(307) _____(308) _____(309) _____(310) _____(311) _____(312) _____(313) _____(314) _____(315) _____(316) _____(317) _____(318) _____(319) _____(320) _____(321) _____(322) _____(323) _____(324) _____(325) _____(326) _____(327) _____(328) _____(329) _____(330) _____(331) _____(332) _____(333) _____(334) _____(335) _____(336) _____(337) _____(338) _____(339) _____(340) _____(341) _____(342) _____(343) _____(344) _____(345) _____(346) _____(347) _____(348) _____(349) _____(350) _____(351) _____(352) _____(353) _____(354) _____(355) _____(356) _____(357) _____(358) _____(359) _____(360) _____(361) _____(362) _____(363) _____(364) _____(365) _____(366) _____(367) _____(368) _____(369) _____(370) _____(371) _____(372) _____(373) _____(374) _____(375) _____(376) _____(377) _____(378) _____(379) _____(380) _____(381) _____(382) _____(383) _____(384) _____(385) _____(386) _____(387) _____(388) _____(389) _____(390) _____(391) _____(392) _____(393) _____(394) _____(395) _____(396) _____(397) _____(398) _____(399) _____(400) _____(401) _____(402) _____(403) _____(404) _____(405) _____(406) _____(407) _____(408) _____(409) _____(410) _____(411) _____(412) _____(413) _____(414) _____(415) _____(416) _____(417) _____(418) _____(419) _____(420) _____(421) _____(422) _____(423) _____(424) _____(425) _____(426) _____(427) _____(428) _____(429) _____(430) _____(431) _____(432) _____(433) _____(434) _____(435) _____(436) _____(437) _____(438) _____(439) _____(440) _____(441) _____(442) _____(443) _____(444) _____(445) _____(446) _____(447) _____(448) _____(449) _____(450) _____(451) _____(452) _____(453) _____(454) _____(455) _____(456) _____(457) _____(458) _____(459) _____(460) _____(461) _____(462) _____(463) _____(464) _____(465) _____(466) _____(467) _____(468) _____(469) _____(470) _____(471) _____(472) _____(473) _____(474) _____(475) _____(476) _____(477) _____(478) _____(479) _____(480) _____(481) _____(482) _____(483) _____(484) _____(485) _____(486) _____(487) _____(488) _____(489) _____(490) _____(491) _____(492) _____(493) _____(494) _____(495) _____(496) _____(497) _____(498) _____(499) _____(500) _____(501) _____(502) _____(503) _____(504) _____(505) _____(506) _____(507) _____(508) _____(509) _____(510) _____(511) _____(512) _____(513) _____(514) _____(515) _____(516) _____(517) _____(518) _____(519) _____(520) _____(521) _____(522) _____(523) _____(524) _____(525) _____(526) _____(527) _____(528) _____(529) _____(530) _____(531) _____(532) _____(533) _____(534) _____(535) _____(536) _____(537) _____(538) _____(539) _____(540) _____(541) _____(542) _____(543) _____(544) _____(545) _____(546) _____(547) _____(548) _____(549) _____(550) _____(551) _____(552) _____(553) _____(554) _____(555) _____(556) _____(557) _____(558) _____(559) _____(560) _____(561) _____(562) _____(563) _____(564) _____(565) _____(566) _____(567) _____(568) _____(569) _____(570) _____(571) _____(572) _____(573) _____(574) _____(575) _____(576) _____(577) _____(578) _____(579) _____(580) _____(581) _____(582) _____(583) _____(584) _____(585) _____(586) _____(587) _____(588) _____(589) _____(590) _____(591) _____(592) _____(593) _____(594) _____(595) _____(596) _____(597) _____(598) _____(599) _____(600) _____(601) _____(602) _____(603) _____(604) _____(605) _____(606) _____(607) _____(608) _____(609) _____(610) _____(611) _____(612) _____(613) _____(614) _____(615) _____(616) _____(617) _____(618) _____(619) _____(620) _____(621) _____(622) _____(623) _____(624) _____(625) _____(626) _____(627) _____(628) _____(629) _____(630) _____(631) _____(632) _____(633) _____(634) _____(635) _____(636) _____(637) _____(638) _____(639) _____(640) _____(641) _____(642) _____(643) _____(644) _____(645) _____(646) _____(647) _____(648) _____(649) _____(650) _____(651) _____(652) _____(653) _____(654) _____(655) _____(656) _____(657) _____(658) _____(659) _____(660) _____(661) _____(662) _____(663) _____(664) _____(665) _____(666) _____(667) _____(668) _____(669) _____(670) _____(671) _____(672) _____(673) _____(674) _____(675) _____(676) _____(677) _____(678) _____(679) _____(680) _____(681) _____(682) _____(683) _____(684) _____(685) _____(686) _____(687) _____(688) _____(689) _____(690) _____(691) _____(692) _____(693) _____(694) _____(695) _____(696) _____(697) _____(698) _____(699) _____(700) _____(701) _____(702) _____(703) _____(704) _____(705) _____(706) _____(707) _____(708) _____(709) _____(710) _____(711) _____(712) _____(713) _____(714) _____(715) _____(716) _____(717) _____(718) _____(719) _____(720) _____(721) _____(722) _____(723) _____(724) _____(725) _____(726) _____(727) _____(728) _____(729) _____(730) _____(731) _____(732) _____(733) _____(734) _____(735) _____(736) _____(737) _____(738) _____(739) _____(740) _____(741) _____(742) _____(743) _____(744) _____(745) _____(746) _____(747) _____(748) _____(749) _____(750) _____(751) _____(752) _____(753) _____(754) _____(755) _____(756) _____(757) _____(758) _____(759) _____(760) _____(761) _____(762) _____(763) _____(764) _____(765) _____(766) _____(767) _____(768) _____(769) _____(770) _____(771) _____(772) _____(773) _____(774) _____(775) _____(776) _____(777) _____(778) _____(779) _____(780) _____(781) _____(782) _____(783) _____(784) _____(785) _____(786) _____(787) _____(788) _____(789) _____(790) _____(791) _____(792) _____(793) _____(794) _____(795) _____(796) _____(797) _____(798) _____(799) _____(800) _____(801) _____(802) _____(803) _____(804) _____(805) _____(806) _____(807) _____(808) _____(809) _____(810) _____(811) _____(812) _____(813) _____(814) _____(815) _____(816) _____(817) _____(818) _____(819) _____(820) _____(821) _____(822) _____(823) _____(824) _____(825) _____(826) _____(827) _____(828) _____(829) _____(830) _____(831) _____(832) _____(833) _____(834) _____(835) _____(836) _____(837) _____(838) _____(839) _____(840) _____(841) _____(842) _____(843) _____(844) _____(845) _____(846) _____(847) _____(848) _____(849) _____(850) _____(851) _____(852) _____(853) _____(854) _____(855) _____(856) _____(857) _____(858) _____(859) _____(860) _____(861) _____(862) _____(863) _____(864) _____(865) _____(866) _____(867) _____(868) _____(869) _____(870) _____(871) _____(872) _____(873) _____(874) _____(875) _____(876) _____(877) _____(878) _____(879) _____(880) _____(881) _____(882) _____(883) _____(884) _____(885) _____(886) _____(887) _____(888) _____(889) _____(890) _____(891) _____(892) _____(893) _____(894) _____(895) _____(896) _____(897) _____(898) _____(899) _____(900) _____(901) _____(902) _____(903) _____(904) _____(905) _____(906) _____(907) _____(908) _____(909) _____(910) _____(911) _____(912) _____(913) _____(914) _____(915) _____(916) _____(917) _____(918) _____(919) _____(920) _____(921) _____(922) _____(923) _____(924) _____(925) _____(926) _____(927) _____(928) _____(929) _____(930) _____(931) _____(932) _____(933) _____(934) _____(935) _____(936) _____(937) _____(938) _____(939) _____(940) _____(941) _____(942) _____(943) _____(944) _____(945) _____(946) _____(947) _____(948) _____(949) _____(950) _____(951) _____(952) _____(953) _____(954) _____(955) _____(956) _____(957) _____(958) _____(959) _____(960) _____(961) _____(962) _____(963) _____(964) _____(965) _____(966) _____(967) _____(968) _____(969) _____(970) _____(971) _____(972) _____(973) _____(974) _____(975) _____(976) _____(977) _____(978) _____(979) _____(980) _____(981) _____(982) _____(983) _____(984) _____(985) _____(986) _____(987) _____(988) _____(989) _____(990) _____(991) _____(992) _____(993) _____(994) _____(995) _____(996) _____(997) _____(998) _____(999) _____(1000) _____(1001) _____(1002) _____(1003) _____(1004) _____(1005) _____(1006) _____(1007) _____(1008) _____(1009) _____(1010) _____(1011) _____(1012) _____(1013) _____(1014) _____(1015) _____(1016) _____(1017) _____(1018) _____(1019) _____(1020) _____(1021) _____(1022) _____(1023) _____(1024) _____(1025) _____(1026) _____(1027) _____(1028) _____(1029) _____(1030) _____(1031) _____(1032) _____(1033) _____(1034) _____(1035) _____(1036) _____(1037) _____(1038) _____(1039) _____(1040) _____(1041) _____(1042) _____(1043) _____(1044) _____(1045) _____(1046) _____(1047) _____(1048) _____(1049) _____(1050) _____(1051) _____(1052) _____(1053) _____(1054) _____(1055) _____(1056) _____(1057) _____(1058) _____(1059) _____(1060) _____(1061) _____(1062) _____(1063) _____(1064) _____(1065) _____(1066) _____(1067) _____(1068) _____(1069) _____(1070) _____(1071) _____(1072) _____(1073) _____(1074) _____(1075) _____(1076) _____(1077) _____(1078) _____(1079) _____(1080) _____(1081) _____(1082) _____(1083) _____(1084) _____(1085) _____(1086) _____(1087) _____(1088) _____(1089) _____(1090) _____(1091) _____(1092) _____(1093) _____(1094) _____(1095) _____(1096) _____(1097) _____(1098) _____(1099) _____(1100) _____(1101) _____(1102) _____(1103) _____(1104) _____(1105) _____(1106) _____(1107) _____(1108) _____(1109) _____(1110) _____(1111) _____(1112) _____(1113) _____(1114) _____(1115) _____(1116) _____(1117) _____(1118) _____(1119) _____(1120) _____(1121) _____(1122) _____(1123) _____(1124) _____(1125) _____(1126) _____(1127) _____(1128) _____(1129) _____(1130) _____(1131) _____(1132) _____(1133) _____(1134) _____(1135) _____(1136) _____(1137) _____(1138) _____(1139) _____(1140) _____(1141) _____(1142) _____(1143) _____(1144) _____(1145) _____(1146) _____(1147) _____(1148) _____(1149) _____(1150) _____(1151) _____(1152) _____(1153) _____(1154) _____(1155) _____(1156) _____(1157) _____(1158) _____(1159) _____(1160) _____(1161) _____(1162) _____(1163) _____(1164) _____(1165) _____(1166) _____(1167) _____(1168) _____(1169) _____(1170) _____(1171) _____(1172) _____(1173) _____(1174) _____(1175) _____(1176) _____(1177) _____(1178) _____(1179) _____(1180) _____(1181) _____(1182) _____(1183) _____(1184) _____(1185) _____(1186) _____(1187) _____(1188) _____(1189) _____(1190) _____(1191) _____(1192) _____(1193) _____(1194) _____(1195) _____(1196) _____(1197) _____(1198) _____(1199) _____(1200) _____(1201) _____(1202) _____(1203) _____(1204) _____(1205) _____(1206) _____(1207) _____(1208) _____(1209) _____(1210) _____(1211) _____(1212) _____(1213) _____(1214) _____(1215) _____(1216) _____(1217) _____(1218) _____(1219) _____(1220) _____(1221) _____(1222) _____(1223) _____(1224) _____(1225) _____(1226) _____(1227) _____(1228) _____(1229) _____(1230) _____(1231) _____(1232) _____(1233) _____(1234) _____(1235) _____(1236) _____(1237) _____(1238) _____(1239) _____(1240) _____(1241) _____(1242) _____(1243) _____(1244) _____(1245) _____(1246) _____(1247) _____(1248) _____(1249) _____(1250) _____(1251) _____(1252) _____(1253) _____(1254) _____(1255) _____(1256) _____(1257) _____(1258) _____(1259) _____(1260) _____(1261) _____(1262) _____(1263) _____(1264) _____(1265) _____(1266) _____(1267) _____(1268) _____(1269) _____(1270) _____(1271) _____(1272) _____(1273) _____(1274) _____(1275) _____(1276) _____(1277) _____(1278) _____(1279) _____(1280) _____(1281) _____(1282) _____(1283) _____(1284) _____(1285) _____(1286) _____(1287) _____(1288) _____(1289) _____(1290) _____(1291) _____(1292) _____(1293) _____(1294) _____(1295) _____(1296) _____(1297) _____(1298) _____(1299) _____(1300) _____(1301) _____(1302) _____(1303) _____(1304) _____(1305) _____(1306) _____(1307) _____(1308) _____(1309) _____(1310) _____(1311) _____(1312) _____(1313) _____(1314) _____(1315) _____(1316) _____(1317) _____(1318) _____(1319) _____(1320) _____(1321) _____(1322) _____(1323) _____(1324) _____(1325) _____(1326) _____(1327) _____(1328) _____(1329) _____(1330) _____(1331) _____(1332) _____(1333) _____(1334) _____(1335) _____(1336) _____(1337) _____(1338) _____(1339) _____(1340) _____(1341) _____(1342) _____(1343) _____(1344) _____(1345) _____(1346) _____(1347) _____(1348) _____(1349) _____(1350) _____(1351) _____(1352) _____(1353) _____(1354) _____(1355) _____(1356) _____(1357) _____(1358) _____(1359) _____(1360) _____(1361) _____(1362) _____(1363) _____(1364) _____(1365) _____(1366) _____(1367) _____(1368) _____(1369) _____(1370) _____(1371) _____(1372) _____(1373) _____(1374) _____(1375) _____(1376) _____(1377) _____(1378) _____(1379) _____(1380) _____(1381) _____(1382) _____(1383) _____(1384) _____(1385) _____(1386) _____(1387) _____(1388) _____(1389) _____(1390) _____(1391) _____(1392) _____(1393) _____(1394) _____(1395) _____(1396) _____(1397) _____(1398) _____(1399) _____(1400) _____(1401) _____(1402) _____(1403) _____(1404) _____(1405) _____(1406) _____(1407) _____(1408) _____(1409) _____(1410) _____(1411) _____(1412) _____(1413) _____(1414) _____(1415) _____(1416) _____(1417) _____(1418) _____(1419) _____(1420) _____(1421) _____(1422) _____(1423) _____(1424) _____(1425) _____(1426) _____(1427) _____(1428) _____(1429) _____(1430) _____(1431) _____(1432) _____(1433) _____(1434) _____(1435) _____(1436) _____(1437) _____(1438) _____(1439) _____(1440) _____(1441) _____(1442) _____(1443) _____(1444) _____(1445) _____(1446) _____(1447) _____(1448) _____(1449) _____(1450) _____(1451) _____(1452) _____(1453) _____(1454) _____(1455) _____(1456) _____(1457) _____(1458) _____(1459) _____(1460) _____(1461) _____(1462) _____(1463) _____(1464) _____(1465) _____(1466) _____(1467) _____(1468) _____(1469) _____(1470) _____(1471) _____(1472) _____(1473) _____(1474) _____(1475) _____(1476) _____(1477) _____(1478) _____(1479) _____(1480) _____(1481) _____(1482) _____(1483) _____(1484) _____(1485) _____(1486) _____(1487) _____(1488) _____(1489) _____(1490) _____(1491) _____(1492) _____(1493) _____(1494) _____(1495) _____(1496) _____(1497) _____(1498) _____(1499) _____(1500) _____(1501) _____(1502) _____(1503) _____(1504) _____(1505) _____(1506) _____(1507) _____(1508) _____(1509) _____(1510) _____(1511) _____(1512) _____(1513) _____(1514) _____(1515) _____(1516) _____(1517) _____(1518) _____(1519) _____(1520) _____(1521) _____(1522) _____(1523) _____(1524) _____(1525) _____(1526) _____(1527) _____(1528) _____(1529) _____(1530) _____(1531) _____(1532) _____(1533) _____(1534) _____(1535) _____(1536) _____(1537) _____(1538) _____(1539) _____(1540) _____(1541) _____(1542) _____(1543) _____(1544) _____(1545) _____(1546) _____(1547) _____(1548) _____(1549) _____(1550) _____(1551) _____(1552) _____(1553) _____(1554) _____(1555) _____(1556) _____(1557) _____(1558) _____(1559) _____(1560) _____(1561) _____(1562) _____(1563) _____(1564) _____(1565) _____(1566) _____(1567) _____(1568) _____(1569) _____(1570) _____(1571) _____(1572) _____(1573) _____(1574) _____(1575) _____(1576) _____(1577) _____(1578) _____(1579) _____(1580) _____(1581) _____(1582) _____(1583) _____(1584) _____(1585) _____(1586) _____(1587) _____(1588) _____(1589) _____(1590) _____(1591) _____(1592) _____(1593) _____(1594) _____(1595) _____(1596) _____(1597) _____(1598) _____(1599) _____(1600) _____(1601) _____(1602) _____(1603) _____(1604) _____(1605) _____(1606) _____(1607) _____(1608) _____(1609) _____(1610) _____(1611) _____(1612) _____(1613) _____(1614) _____(1615) _____(1616) _____(1617) _____(1618) _____(1619) _____(1620) _____(1621) _____(1622) _____(1623) _____(1624) _____(1625) _____(1626) _____(1627) _____(1628) _____(1629) _____(1630) _____(1631) _____(1632) _____(1633) _____(1634) _____(1635) _____(1636) _____(1637) _____(1638) _____(1639) _____(1640) _____(1641) _____(1642) _____(1643) _____(1644) _____(1645) _____(1646) _____(1647) _____(1648) _____(1649) _____(1650) _____(1651) _____(1652) _____(1653) _____(1654) _____(1655) _____(1656) _____(1657) _____(1658) _____(1659) _____(1660) _____(1661) _____(1662) _____(1663) _____(1664) _____(1665) _____(1666)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Adquisiciones

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447; NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GTR-050GTR0231-109-2023
MEDICAMENTOS

ANEXO
NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN
CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34
DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

*NOTA: El Ofertante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por
autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE
PRESENTE

_____ de _____ de _____

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____
participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los
procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las
dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al
sector (Comercial, Servicios, Industrial, entre otros).

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Adquisiciones

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO
EXPEDIENTE: E-2023-00050447; NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GTR-050GTR0231-109-2023
MEDICAMENTOS

ANEXO
NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA
EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MÉXICO, EXPEDIENTE MEDICAMENTOS
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA
PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS
EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN
CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



2023
Francisco
VILLA

